

## Orden No. 2

### Plan de salud pública COVID-19 para la ciudad de Milwaukee

De conformidad con Estatuto de Wis. § 252.03 (1) y (2), así como los Capítulos 17 y 62 de la Carta constitucional y el Código de Ordenanzas de la Ciudad de Milwaukee, la Ciudad de Milwaukee, actuando a través de su Comisionado de Salud, ordena inmediatamente lo siguiente hasta nuevo aviso:

#### 1. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta Orden.

- a. **Sitio de Cuidado Infantil.** se refiere a todos los proveedores de cuidado infantil con licencia y personas certificadas que atienden a niños de cualquier edad hasta los 18 años de edad.
- b. **Funciones Esenciales de Gobierno. “Funciones Esenciales de Gobierno”** significa todos los servicios provistos por los gobiernos estatales, tribales o locales necesarios para garantizar el funcionamiento continuo del organismo gubernamental y proporcionar y apoyar la salud, la seguridad y el bienestar del público. Cada organismo gubernamental determinará sus funciones esenciales del gobierno, si las hay, e identificará a los empleados y contratistas necesarios para el desempeño de esas funciones.
- c. **Límites de Tamaño.** "Límites de Tamaño de Reuniones" significa límites del tamaño de reuniones al número de personas que pueden reunirse en un lugar según lo determinado por la dirección de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. para organizaciones que atienden a poblaciones de alto riesgo. En el momento de la emisión de esta Orden, el límite de tamaño de reuniones es de 10 personas.
- d. **Distanciamiento Físico.** Para los propósitos de esta Orden y, en la medida de lo posible, según las leyes aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), “distancia física” significa mantener una distancia física de seis (6) pies entre personas que no residen en una sola (unidad de) vivienda o hogar
- e. **Requisitos de Medidas de Protección.** Para los propósitos de esta Orden y en la medida de lo posible bajo las leyes aplicables, incluidas, entre otras, la ADA, "Requisitos de medidas de protección" significa:
  - i. Lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante para manos;
  - ii. Cubrirse al toser o estornudar (en la manga o el codo, no en las manos);
  - iii. Limpiar regularmente superficies de frecuente contacto;
  - iv. No dar la mano;
  - v. Uso de una máscara o paño que cubre la cara. Nota: se recomienda encarecidamente el uso de máscaras o cubiertas de tela para la cara, pero no se requerirá debido a preocupaciones de equidad con respecto a los desafíos que pueden causar a las personas debido a discapacidades y / o escasez de EPP;
  - vi. Seguir todas las demás recomendaciones de salud pública emitidas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Wisconsin, el Departamento

de Salud y Servicios Humanos del Condado de Milwaukee y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. y

- vii. Adoptar políticas para evitar que los trabajadores ingresen a las instalaciones si muestran síntomas respiratorios o si han tenido contacto con una persona con un diagnóstico confirmado de COVID-19.

f. **Prácticas Seguras para Comercios.** Para los propósitos de esta Orden y en la medida de lo posible bajo las leyes aplicables, incluidas, entre otras, la ADA, " Prácticas Seguras para Comercios " significa:

- i. Establecer, en la medida de lo posible, recogida en la acera para reducir el tráfico en la tienda y mitigar las líneas de espera;
- ii. Limitar el número de personas en una ubicación a más del 25% de los límites de ocupación total establecidos por el municipio local o una persona por cada 30 pies cuadrados de espacio en el área para los clientes, que es la cantidad de espacio requerido para que los clientes mantengan Distanciamiento Físico;
- iii. Colocar un aviso escrito del límite de ocupación total permitido como se establece en la Sección 1 (f) (ii) en todas las entradas públicas;
- iv. Establecer líneas de entrada fuera de la tienda con marcas para los clientes que les permitan estar al menos a seis (6) pies de distancia entre sí mientras esperan entrar a una tienda. Se anima a las tiendas a usar también alternativas a las líneas, lo que incluye permitir que los clientes esperen en sus vehículos hasta recibir un mensaje de texto o una llamada telefónica y programar recogidas o entradas a la tienda;
- v. Promover el tráfico unidireccional en los pasillos de compras;
- vi. Aumentar los estándares de limpieza y desinfección de las instalaciones para limitar la exposición de los trabajadores y clientes al COVID-19, así como adoptar protocolos para limpiar y desinfectar en caso de un caso positivo de COVID-19 en el lugar de trabajo. Todas las normas y prácticas deben estar coherente con todas las pautas federales y estatales aplicables, incluidas, entre otras, las pautas emitidas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. y
- i. Cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Física y Medidas de Protección.

2. **Continuación y Reanudación de Negocios y Actividades. Los siguientes negocios y actividades pueden continuar sus operaciones de acuerdo con las condiciones aquí contenidas:**

- a. **Funciones esenciales del gobierno.** Las funciones esenciales del gobierno pueden continuar operando al nivel determinado por cada municipio local.
  - i. Todos los empleados deberán cumplir con los requisitos de distanciamiento físico y medidas de protección.
  - ii. Los organismos gubernamentales deben continuar siguiendo la orientación de la Oficina de Gobierno Abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin con respecto a la celebración de reuniones gubernamentales y deben consultar directamente con esa oficina sobre las preguntas específicas de las reuniones abiertas. Los organismos gubernamentales con preguntas adicionales sobre los

requisitos de las reuniones abiertas deben consultar con la Oficina de Gobierno Abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin.

- b. **Cuidados de Salud y Operaciones de Salud Pública.** Todas las operaciones de salud y salud pública pueden operar siempre que lo hagan de acuerdo con todas las pautas federales y estatales aplicables, incluidas, entre otras, las pautas emitidas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. La atención médica y las operaciones de salud pública se interpretarán en términos generales para evitar cualquier impedimento para la prestación de servicios de atención médica. Dichos establecimientos serán permitidos a determinar su propia política de visitantes y deberán cumplir con los Requisitos de Medidas de Protección.
- c. **Operaciones de Servicios Sociales.** Todas las Operaciones de Servicios Sociales pueden operar de la manera establecida en este documento. Todas las Operaciones de Servicios Sociales deberán cumplir con la Distanciamiento Físico en la medida de lo posible, la Sección 7 de esta Orden, cuando corresponda, y los Requisitos de Medidas de Protección. Las Operaciones de Servicios Sociales incluyen, entre otras: instalaciones de atención a largo plazo y de vida asistida, siempre que la instalación siga todas las recomendaciones actuales del DHS para la prevención de COVID-19 en instalaciones a largo plazo e instalaciones de vivienda asistida y todas las recomendaciones del Centro de Control de Enfermedades de EE. UU.; entornos residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños, víctimas de abuso doméstico, personas con discapacidades, personas con trastornos de uso de sustancias o enfermedades mentales; instalaciones de transición; entornos en el hogar para proporcionar servicios a personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo, personas mayores, adultos o niños; cuidado diurno para adultos, servicios diurnos para adultos y atención domiciliaria de apoyo; oficinas de campo que proporcionan y ayudan a determinar la elegibilidad para necesidades básicas que incluyen alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, servicios vocacionales o servicios de rehabilitación; centros de desarrollo; agencias de adopción; empresas que brindan alimentos, vivienda, servicios sociales u otras necesidades de la vida a personas económicamente desfavorecidas, personas con discapacidades físicas, intelectuales o de desarrollo, o personas necesitadas de otro modo. Las operaciones de servicios humanos se interpretarán de manera amplia para evitar cualquier impacto en la prestación de servicios sociales, en términos generales.
- d. **Infraestructura Esencial.** Toda la infraestructura esencial puede funcionar de la manera establecida en este documento. Toda la infraestructura esencial deberá cumplir con el distanciamiento físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas de Protección. Infraestructura esencial incluye, pero no se limita a: producción de alimentos, distribución, centros de distribución, instalaciones de almacenamiento, puertos deportivos y ventas; construcción (incluida, entre otras, la construcción requerida en respuesta a esta emergencia de salud pública), la construcción de hospitales, la construcción de instalaciones de atención a largo plazo y de asistencia, construcción de obras públicas, construcción de escuelas, construcción de negocios y operaciones esenciales, construcción necesaria para Funciones Esenciales del gobierno y construcción de viviendas; administración y mantenimiento de edificios; operaciones aeroportuarias;

operación y mantenimiento de servicios públicos, incluidos agua, alcantarillado, gas y electricidad (incluida la generación, distribución, producción de materias primas y laboratorios certificados y registrados con el Departamento de Recursos Naturales de Wisconsin para pruebas de agua potable y aguas residuales) y oficinas de (los programas de) *Wisconsin Home Energy Assistance*, *Low Income Home Energy Assistance Program*, y *Public Benefits Energy Assistance Program*, centros de servicio al cliente y centros públicos de admisión; centros de distribución; refinación de petróleo y biocombustibles; calles, carreteras, ferrocarriles y transporte público; puertos; operaciones de ciberseguridad; control de inundaciones; recogida y eliminación de residuos sólidos y reciclaje; e Internet, video y sistemas de telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura esencial global, nacional y local para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web). La infraestructura esencial se interpretará en términos generales para evitar cualquier impacto en la infraestructura esencial, definido en forma amplia.

- e. **Tiendas que venden comestibles y medicinas.** Supermercados, panaderías, farmacias, puestos de productos agrícolas, despensas de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta minorista de comestibles, alimentos enlatados, productos secos, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, aves de corral, alimentos preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y aseo personal). Dichos establecimientos deberán:
- i. Cierre todos los asientos destinados al consumo de alimentos;
  - ii. Cesar cualquier operación de autoservicio de ensaladas, bebidas y bufet;
  - iii. Prohibir a los clientes que dispensen cualquier alimentos sin envasar; y
  - iv. Cumplir con las Prácticas Seguras para los Comercios.

Esta sección no debe interpretarse como una exención para las empresas dedicadas a la venta de alimentos o bebidas auxiliares a su propósito principal, como aquellas empresas cubiertas por la Sección 5 de esta Orden que también pueden participar en algunas ventas de alimentos o bebidas.

- f. **Producción de alimentos y bebidas, transporte y agricultura.** Fabricación, producción, procesamiento, transporte y cultivo de alimentos y bebidas; agricultura, ganadería, pesca, panadería y otra producción agrícola, incluido el cultivo, comercialización, producción y distribución de animales y bienes para consumo; negocios que brindan alimentos, refugio y otras necesidades de vida a los animales, incluidos refugios de animales, alojamiento, rescates, perreras e instalaciones de adopción; Los equipos, suministros y servicios de reparación de equipo de granjas y agricultura pueden operar y cumplir con el distanciamiento físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas de Protección.
- g. **Establecimientos Minoristas.** Los establecimientos minoristas, incluidos los centros comerciales (cerrado/los *malls*), pueden permanecer abiertos. Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para los Comercios.

- h. **Restaurantes** Los restaurantes pueden permanecer abiertos solo si cumplen con lo siguiente:
- i. Los restaurantes pueden permanecer abiertos solo para servir comida para llevar o servicio de entrega a domicilio;
  - ii. Las ventas de alcohol deberán cumplir con la Sección 2 (i) a continuación;
  - iii. Los clientes pueden ingresar a los establecimientos solo con el fin de ordenar, recoger y pagar alimentos o bebidas o ambos;
  - iv. No se pueden proporcionar asientos;
  - v. La comida y la bebida no se pueden consumir en las instalaciones, ya sea en interiores o exteriores;
  - vi. Los establecimientos deberán cumplir con los requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección entre todas las personas en las instalaciones en la medida de lo posible;
  - vii. Los restaurantes cesarán las operaciones de autoservicio bares de ensaladas, estaciones de bebidas y bufets; y
  - viii. Se prohíbe a los clientes dispensar por sí mismos cualquier alimento o bebida no empaquetada.

**i. Bares.** Esto incluye cervecerías, restaurant/cervecerías, bodegas, destilerías y minoristas de bebidas alcohólicas. Dichos establecimientos pueden permanecer abiertos solo si cumplen con lo siguiente:

- i. Se permite la venta de bebidas alcohólicas y alimentos si la ley estatal y las ordenanzas municipales lo permiten;
- ii. Se prohíbe la entrega de bebidas alcohólicas a clientes minoristas;
- iii. Las bodegas con permisos de envío directo de vino pueden hacer entregas de vino de acuerdo con su permiso;
- iv. Las cervecerías, bodegas y destilerías pueden continuar con las funciones de fabricación con Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y con los requisitos de Medidas de Protección vigentes;
- v. Los clientes pueden ingresar a los establecimientos anteriores solo con el fin de ordenar, recoger y pagar alimentos o bebidas o ambos;
- vi. No se pueden proporcionar asientos;
- vii. La comida y la bebida no se pueden consumir en los locales, ya sea en interiores o exteriores; y
- viii. Los establecimientos deberán cumplir con los requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección entre todas las personas en las instalaciones que no sean las establecidas en la subsección (iv) anterior.

- j. **Salones y spas:** salones de belleza, peluquerías, barberías, salones de uñas, spas, proveedores de electrólisis, salones de depilación, establecimientos para el cuidado de las cejas, salones de tatuajes, establecimientos de arte corporal y centros de bronceado pueden abrirse con Distanciamiento Físico en la medida de lo posible, Requisitos de Medidas de Protección y las siguientes precauciones vigentes:
- i. Todas las estaciones de trabajo deberán estar al menos a seis (6) pies de distancia;
  - ii. Solo se permite un cliente por persona que brinde servicios a los clientes en el negocio o instalación a la vez. Los individuos no deben congregarse en un área de espera común antes o después de su cita;

- iii. Independientemente de cualquier cosa contraria en los Requisitos de Medidas de Protección, el personal deberá usar una máscara o un paño que cubra la cara mientras esté en el negocio o instalación. Los clientes deberán usar una máscara o un paño que cubra la cara en la medida de lo posible mientras estén en el negocio o instalación;
  - iv. El personal y los clientes deben realizar una autoevaluación de síntomas antes de cualquier cita. Los síntomas pueden incluir fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, escalofríos, dolor muscular y una pérdida novedosa de sabor u olfato.
  - v. Las sillas y estaciones de trabajo se desinfectarán después de cada cliente según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. y
  - vi. Todas las citas se programarán por teléfono o en línea. No se permiten clientes sin cita previa.
- k. **Lavado de autos.** Los lavados de autos completamente automáticos y los de autoservicios de lavado de carro pueden abrirse para servicio y deben cumplir con los requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.
- l. **Obras exteriores opcionales y estética.** Se puede reanudar la construcción residencial exterior estética u opcional y el cuidado del césped. Todas las personas que prestan servicios a continuación cumplirán con los Requisitos de Medidas de Protección y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.
- m. **Actividades Recreativas.** Las actividades recreativas en las que se pueden cumplir los requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección se permitirán con las siguientes restricciones:
- i. Se prohíben las actividades deportivas y recreativas en equipo y de contacto;
  - ii. Todas las reservas y pagos por actividades deben hacerse en línea o por teléfono. No se aceptarán pagos en efectivo;
  - iii. Todo el equipo de alquiler debe desinfectarse después de cada uso; y
  - iv. Todas las personas deberán cumplir con los requisitos de Distanciamiento Física y medidas de protección.
- n. **Equipo de Juegos al Aire Libre.** Se puede abrir el equipo de juegos al aire libre y todas las personas deberán cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección en la medida de lo posible.
- o. **Playas Públicas.** Las playas públicas estarán abiertas para pasar por ellas mientras nada, camina, corre o monta en bicicleta. Todas las personas y mascotas deberán cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección. Los deportes de equipo y contacto en las playas públicas siguen prohibidos.
- p. **Fabricación, distribución y cadena de suministro para productos e industrias críticas.** Empresas manufactureras, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales en y para industrias como la farmacéutica, la tecnología, la biotecnología, la salud, los productos químicos y el saneamiento, la recolección y eliminación de residuos, la agricultura, los alimentos y bebidas, el transporte, la energía, el acero, y los productos de acero, petróleo y combustible, minería, construcción, defensa nacional,

comunicaciones y productos utilizados por las Funciones Gubernamentales Esenciales deberán permanecer abiertos y cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas de Protección.

- q. **Organizaciones que Brindan Servicios de Caridad y Servicios Sociales.** Las empresas y las organizaciones religiosas y seculares sin fines de lucro, incluido el empleo de apoyo grupal prevocacional, y las despensas de alimentos pueden estar abiertos y deben cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- r. **Medios de Comunicación.** Pueden funcionar periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios de comunicación. Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- s. **Gasolineras y Negocios Necesarios para el Transporte.** Gasolineras; suministro, reparación y venta de automóviles y motocicletas; suministro, reparación y venta de botes; y el suministro, reparación y venta de bicicletas pueden operar. Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- t. **Instituciones y Servicios Financieros.** Bancos, cooperativas de crédito y otras instituciones de depósito o préstamo; proveedores de servicios financieros con licencia; servicios de seguros; puede operar el personal necesario para realizar funciones esenciales en los corredores de bolsa y las oficinas de asesoría de inversiones. Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- u. **Ferreterías y Tiendas de Suministros.** Pueden operar ferreterías y negocios que venden material eléctrico, de plomería, calefacción y construcción. Dichas empresas deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- v. **Oficios Fundamentales.** Obreros/as de Construcción, y otros oficios que incluyen, entre otros, plomeros, electricistas, carpinteros, trabajadores, trabajadores de chapa, trabajadores de hierro, albañilería, oficios de tuberías, fabricantes, terminadores, exterminadores, aplicación de pesticidas, personal de limpieza de comercios y propiedades gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros operadores, HVAC, servicios de pintura, mudanza y reubicación, silvicultura y arbolistas, y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y la operación de residencias, negocios y funciones gubernamentales esenciales. pueden operar Todas las personas que prestan servicios a continuación cumplirán con los requisitos de Medidas de Protección y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.
- w. **Servicios de Correo, Correo, Envío, Logística, Entrega y Recogida.** Las oficinas de correos y otras empresas que brindan servicios de envío y entrega, y las empresas que envían o entregan comestibles, alimentos, bebidas, bienes o servicios a usuarios finales o a través de canales comerciales pueden operar. Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.

- x. **Servicios de Lavandería.** Pueden operar lavanderías, tintorerías, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicios de lavandería. Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- y. **Suministros para Trabajar Desde Casa.** Empresas que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde casa. Todas las personas que prestan servicios a continuación cumplirán con los requisitos de Medidas de Protección y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.
- z. **Transporte.** Pueden operar aerolíneas, taxis, proveedores de redes de transporte (como Uber y Lyft), servicios de alquiler de vehículos, paratransito y otros medios de transporte y logística privados, públicos y comerciales. Todas las personas que prestan servicios en virtud del presente deberán cumplir con los Requisitos de Medidas de Protección.
- aa. **Atención y Cuidados en el Domicilio.** Atención domiciliaria para personas mayores, adultos, niños o personas con discapacidades, trastornos de consumo de sustancias o enfermedades mentales, incluso los cuidadores o niñeras que pueden viajar al hogar del niño para brindar atención, y otros servicios en el hogar, incluso la entrega de comidas pueden operar. Todas las personas que prestan servicios a continuación cumplirán con los requisitos de medidas de protección y cumplirán con la distancia física en la medida de lo posible.
- bb. **Servicios Profesionales.** Servicios profesionales, tales como servicios legales o contables, servicios de seguros, servicios inmobiliarios (incluyendo tasación, inspección de viviendas y servicios de títulos). Estos servicios deberían, en la mayor medida posible, usar tecnología para evitar reunirse en persona, incluidas reuniones virtuales, teleconferencias y trabajo remoto (es decir, trabajar desde casa). Dichos establecimientos deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- cc. **Funciones Fundamentales de Sindicatos.** Las actividades incluyen la administración de fondos de salud y bienestar y el control del personal revisando el bienestar y la seguridad de los miembros que prestan servicios, siempre que las verificaciones se realicen por teléfono o de forma remota cuando sea posible. Dichas actividades deberán cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
- dd. **Hoteles y moteles.** Hoteles y moteles, excepto que dichos establecimientos deberán:
  - i. Cumplir con las Prácticas Seguras para Comercios.
  - ii. Siga todas las restricciones aplicables a las empresas incluidas en las subsecciones 2 (e), (g), (h) e (i) donde los tipos de empresas regulados por esas subsecciones se encuentran en un hotel o motel;
  - iii. Cerrar piscinas, jacuzzis e instalaciones para hacer ejercicio; y
  - iv. Prohibir que los huéspedes se congreguen en vestíbulos u otras áreas comunes, incluyendo proveer espacio adecuado para mantener una distancia de seis (6) pies entre todos los huéspedes que no residen en las mismas habitaciones mientras hacen cola para los servicios de recepción.

ee. **Sitios de Cuidado Infantil.** Se permitirán establecimientos de cuidado infantil con las siguientes restricciones:

- i. Los sitios de cuidado infantil no pueden operar en más del 25% de los límites de ocupación total establecidos por el municipio local presente a la vez, a menos que así lo disponga el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin o el Departamento de Niños y Familias, incluidos, entre otros Orden de Emergencia No. 6 del DHS;
- ii. Los adultos deberán practicar el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas de Protección y seguir todas las demás pautas de salud pública del Departamento de Servicios de Salud mientras recogen y dejan a los niños en el Centro de Cuidado Infantil;
- iii. Los sitios de cuidado infantil que operan bajo esta Orden seguirán la Orden de Orientación # 2 del Departamento de Niños y Familias, o cualquier orden que reemplace esa orden; y
- iv. Los sitios de cuidado infantil deberán cumplir con todos los demás estatutos estatales y reglas administrativas, según lo modificado por la Orden de emergencia del gobernador Tony Evers para la suspensión de la regla administrativa del Departamento de Niños y Familias y las órdenes de emergencia emitidas el 15 de marzo de 2020, o cualquier orden que reemplace esa orden y.
- v. Se alienta a los sitios de cuidado infantil a priorizar el acceso a sus servicios de la siguiente manera
  1. Nivel 1: empleados, contratistas independientes y otro personal de apoyo que trabaja en la atención médica.
  2. Nivel 2: empleados, contratistas independientes y otro personal en áreas vitales que incluyen, entre otros, militares; cuidado a largo plazo; atención residencial; farmacias; cuidado de los niños; bienestar infantil; operaciones del gobierno; seguridad pública e infraestructura crítica como saneamiento, transporte, servicios públicos, telecomunicaciones; servicios de comestibles y alimentos; operaciones de la cadena de suministro; y otros sectores según lo determinen los funcionarios de salud que suscriben.
  3. Nivel 3: todos los demás individuos.

ff. **Servicios de Limpieza Residencial.** Los proveedores de servicios de limpieza residencial podrán reanudar la prestación de servicios a individuos, pero deberán cumplir con los Requisitos de Medidas de Protección y Distanciamiento Físico.

4. **Reuniones.** Para todas las reuniones públicas y privadas, se implementarán las siguientes estrategias de mitigación de COVID-19:

- a. Cumplir con los requisitos de distanciamiento Físico y Medidas de Protección;
- b. Cumplir con los límites de tamaño de grupos como se define en la sección. 1 (c);
- c. Prohibir el intercambio de objetos que se tocan con frecuencia en la medida en que esto se pueda hacer de manera consistente con las tradiciones de la comunidad o del individuo y en consulta con los funcionarios de salud locales según sea necesario; y
- d. Las ofertas de alimentos o bebidas se deben proporcionar en cajas o bolsas preempaquetadas para cada asistente para evitar una posible transmisión de COVID-19 de compartir platos comunes en un bufet o una comida de estilo familiar.
- e. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un solo hogar o unidad de vivienda.

- 5. Restricciones Limitadas en las Operaciones.** Todos los demás negocios y actividades con fines de lucro y sin fines de lucro podrán reanudar sus operaciones de la manera establecida en esta Sección.
- a. **Escuelas:** Escuelas públicas y privadas K-12 permanecerán cerradas para la instrucción de los alumnos en persona y las actividades extracurriculares durante el resto del año escolar 2019-2020, que finaliza el Junio 30/2020. Las escuelas pueden continuar facilitando el aprendizaje a distancia o virtual. Los edificios y propiedades escolares pueden continuar utilizándose para funciones esenciales del gobierno y distribución de alimentos. La distribución de alimentos deberá cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.
  - b. **Lugares Públicos de Diversión y Actividades:** ya sea en interiores o al aire libre, lugares públicos de diversión y actividad que incluyen, entre otros, estadios, parques de atracciones, centros de conferencias, carnavales, clubes de baile, salas de escape, parques acuáticos, Piscinas públicas o privadas con licencia, áreas de juego, acuarios, zoológicos, museos, salas de juego, ferias, centros de juegos infantiles, *funplexes*, parques temáticos, boleras, cines y otros teatros, salas de conciertos y conciertos, clubes de campo que no sean para facilitar las actividades permitidas en la Sección 2 (m) incluyendo, entre otros, el golf o el uso de campos de práctica de golf, clubes sociales, minigolf y gimnasios y centros de acondicionamiento físico, se les permitirá abrir sujetos a los Requisitos de límites de tamaño de reunión, distanciamiento físico y Medidas de Protección, y deberán seguir todas las restricciones aplicable a las empresas incluidas en las Subsecciones 2 (e), (g), (h) e (i) donde los tipos de empresas reguladas por esas subsecciones se encuentran dentro u otros sea parte de un lugar público de diversión o actividad.
  - c. **Subastas.** Se permitirá que todas las subastas en persona se abran sujetas a los límites de tamaño de reunión, Distanciamiento Físico y Requisitos de Medidas de Protección. Esto incluye subastas de equipos agrícolas; subastas de animales para la competencia; ventas en consignación; antigüedades y coleccionables; Arte; automóviles y motocicletas; botes y motos acuáticas; carros; monedas; coches de colección y equipos de época; propiedad excedente del gobierno e incautaciones; equipo pesado y maquinaria de construcción; artículos de uso doméstico; equipos industriales y de fabricación; propiedad intelectual; joyería; vehículos todoterreno y recreacionales; equipo de restaurante; herramientas; y camiones, remolques y equipos relacionados con el transporte. Adicionalmente:
    - i. Las subastas deben continuar como subastas virtuales o subastas en línea siempre que sea posible;
    - ii. Todos los preparativos de la subasta, las reuniones, la revisión del inventario y la vista previa del consumidor de los bienes se realizarán virtualmente siempre que sea posible y de conformidad con esta Sección;
    - iii. Después de una subasta, el subastador o la compañía de subastas deberá entregar, enviar por correo o proporcionar la recogida de mercancías en la acera siempre que sea posible; y
    - iv. Los servicios de entrega, recogida o paquetería no pueden requerir la firma del destinatario.
  - d. **Ventas de Artículos Usados – Ventas de Garage.** Las ventas de garaje, y las ventas de artículos usados se deben abrir sujetas a los límites de tamaño de reunión, distanciamiento físico y Requisitos de Medidas de Protección. Se puede realizar ventas individuales de artículos de

persona a persona, como en el Facebook Marketplace o Craigslist. Se deben tomar medidas para evitar el uso de efectivo en estas transacciones y se deben utilizar medios de pago electrónicos siempre que sea posible. Las personas deberán cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección durante dicho intercambio.

- e. **Fotógrafos.** Se permitirá que los estudios de fotografía se abran sujetos a los límites de tamaño de reunión, Distanciamiento Físico y Medidas de Protección. Los fotógrafos pueden fotografiar reuniones que se realicen de acuerdo con la Sección 4 de esta Orden. Los fotógrafos deberán seguir todas las demás recomendaciones de salud pública emitidas por el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU., Además de las restricciones establecidas en esta Orden.
- f. **Bibliotecas** Se permitirá que las bibliotecas se abran sujetas a los Límites de tamaño de reunión, Distanciamiento Físico y Requisitos de Medidas de Protección, y lo siguiente:
  - i. Se permitirán servicios y programación en línea; y
  - ii. La recolección en la acera de libros y otros materiales de la biblioteca puede ocurrir si todas las operaciones se realizan de acuerdo con los requisitos de Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección a la medida de lo posible. Los materiales deben solicitarse en línea o por teléfono antes de recogerlos siempre que sea posible. La biblioteca puede no requerir una firma del usuario. La biblioteca debe programar recogidas y garantizar el cumplimiento de los Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.
  - iii. Distribución de comida. La distribución de alimentos deberá cumplir con Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.
- g. **Instituciones de Educación Superior.** Las instituciones de educación superior públicas y privadas permanecerán cerradas para la instrucción tradicional de los alumnos en persona y para actividades extracurriculares durante el resto del año escolar 2019-2020. Las instituciones pueden continuar facilitando el aprendizaje a distancia o virtual y realizar investigaciones críticas y funciones esenciales según lo determine la institución. Las instalaciones pueden continuar utilizándose para funciones esenciales del gobierno.
- h. **Bodas, funerales y entidades religiosas.** Las instalaciones religiosas y los lugares donde se celebren reuniones públicas y privadas estarán abiertas, pero cumplirán con las restricciones aplicables a las Reuniones de la Sección 4.
- i. **Establecimientos funerarios.** Establecimientos funerarios, como se define en Wis. Stat. § 445.01 (6), estará abierto pero cumplirá con las restricciones aplicables a las Reuniones bajo la Sección 4.
- j. **Otro.** Todos los demás negocios y actividades con fines de lucro y sin fines de lucro dentro de Milwaukee que no estén previstos en este documento pueden permanecer abiertos. Dichos establecimientos deberán cumplir con los límites de tamaño de reunión, Requisitos de Distanciamiento Físico y Medidas de Protección.

- 6. Operaciones básicas mínimas.** Todas las empresas con fines de lucro y sin fines de lucro podrán operar con el fin de realizar las siguientes operaciones básicas mínimas, siempre que cumplan con las prácticas comerciales seguras:
- a. **Funciones básicas.** Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, preservar la condición de la planta física y el equipo de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina y los beneficios de los empleados, o para funciones relacionadas, incluso cuando estas funciones se subcontratan a otras entidades.
  - b. **Facilitar el trabajo a distancia.** Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias.
  - c. **Entrega y envíos.** Las operaciones básicas mínimas pueden incluir el cumplimiento de entregas no esenciales, envío de paquetes o recepción de paquetes. Los servicios de entrega o paquetería pueden no requerir la firma del destinatario.
  - d. **Dotación de personal.** Cuando el número de empleados o contratistas necesarios para mantener las Operaciones básicas mínimas exceda los Límites de tamaño de reunión, las empresas con fines de lucro y sin fines de lucro podrán exceder los Límites de tamaño de reunión solo en la medida necesaria para mantener las Operaciones básicas mínimas y solo donde sea seguro Se mantienen las prácticas comerciales.
- 7. Instalaciones de atención a largo plazo e instalaciones grupales/de congregación.** No se permiten visitantes externos en centros de atención a largo plazo o centros de congregación.
- 8. Espacios compartidos.** A menos que se estipule lo contrario en este documento, todas las personas presentes en la Ciudad de Milwaukee que utilicen espacios compartidos o al aire libre o cualquier otro lugar que no sea su hogar o residencia, deberán, en la medida de lo posible, cumplir con Distanciamiento Físico y subsecciones (i), (ii), (iv), (v) y (vi) de los Requisitos de Medidas de Protección. Este requisito no se aplicará a las personas que no tengan hogar.
- 9. Directrices de DHS y CDC.** Todas las personas, organizaciones, organismos gubernamentales y cualquier otro grupo de personas permitidas deberán, en la medida de lo posible, seguir todas las pautas aplicables que sean más restrictivas que esta Orden al tomar cualquier acción permitida bajo esta Orden.
- 10. Cumplimiento.** Esta Orden es ejecutable por el Departamento de Policía de Milwaukee y el Departamento de Salud de Milwaukee. La violación u obstrucción de esta Orden es sancionable según el Código de Ordenanzas 62-10 de la Ciudad de Milwaukee.
- 11. Duración.** Esta orden entrará en vigencia a las 9PM el jueves 21 de mayo de 2020. Esta orden permanecerá vigente hasta que se emita una nueva orden o se retire esta orden.
- 12. Divisibilidad.** Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de esta Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en su totalidad. fuerza y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son separables.

- 13. Órdenes previas.** Esta Orden reemplazará cualquier orden anterior emitida por el Departamento de Salud de Milwaukee en toda la ciudad relacionada con el tema discutido aquí.
- 14. Aviso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.** Tenga en cuenta: con un aviso razonable, se realizarán esfuerzos para satisfacer razonablemente las necesidades de las personas con discapacidad que requieren asistencia para revisar o interpretar esta Orden. Para obtener información adicional, o para solicitar adaptaciones razonables, comuníquese con el Coordinador de ADA de la Ciudad de Milwaukee, 200 East Wells Street Room 603, Milwaukee, WI 53202, 414-286-3475 o [adacoordinator@milwaukee.gov](mailto:adacoordinator@milwaukee.gov)

## DEPARTAMENTO DE SALUD DE MILWAUKEE

---

Dra. Jeanette Kowalik  
Comisionada de Salud

Fecha Firmada: 5/21/2020

**Zeidler Municipal Building**

841 N. Broadway, 3rd Floor

Milwaukee, WI 53202

Ph: (414) 286-3521

Fax: (414) 286-5990

Email: [cehadmin@milwaukee.gov](mailto:cehadmin@milwaukee.gov)